



CUT: 118093-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0245-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente de Cañete, 17 de agosto de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 118093-2023 de fecha de recepción 22/06/2023, presentado por la sucesión intestada Canales Fernández, sin DNI, con domicilio legal en Calle Chaco, del distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código N° 6887 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)";

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del

transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 118093-2023 de fecha de recepción 22/06/2023, presentado por la sucesión intestada conformada por la sucesión intestada Canales Fernández, sin DNI, se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, para el área bajo riego de 1.34 ha., que es del predio con Código N° 6887;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 224-2004-AG-DRA-LCI ATDR-MOC de fecha 15 de diciembre del 2004, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Canales Fernández Agustín, para el área bajo riego de 1.34 ha. y predio agrícola con Código N° 6887, con un volumen de agua de hasta **19 832.00 m³/año**, en el Bloque de Riego N° 26 Huanca Alta, con código PCAN-340403-B26, de la Comisión de Regantes Canal Huanca, de la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Cañete ubicado políticamente en San Vicente, provincia Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N°008-2023-KMCR, de fecha 21 de julio de 2023 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N° 118093-2023 de fecha de recepción 22/06/2023, se solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad para el área bajo riego de 1.34 ha., que es del predio con Código N° 6887 y, donde así mismo adjunta, Partida Electrónica 21001426, de fecha 22/06/2023, sobre inscripción del predio denominado: "San José", la inscripción de sucesión Intestada a nombre de Canales Fernández Agustín y declaración de herederos del causante, y, georreferenciado en la base gráfica del Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA) se tiene que, el área bajo riego de 1.34 ha., es del predio con código 6887, ubicado en el distrito San Vicente De Cañete, provincia Cañete, departamento de Lima, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a Canales Fernández Agustín y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de sucesión intestada Canales Fernández, sin DNI, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N°008-2023-KMCR de fecha 21 de julio de 2023 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 224-2004-AG-DRA-LCI ATDR-MOC de fecha 15 de diciembre del 2004, a favor de **Canales Fernández Agustín**, del predio con código **6887**, área bajo riego de **1.34 ha.**, con un volumen de **19 832.00 m³/año**, ubicado en distrito San Vicente, provincia Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial; a favor de la **Sucesión Intestada Agustín Canales Fernández**; conformada por los señores **Julio Cesar Canales Purilla, Esther Clemencia Canales Purilla De Vásquez, Josefina Canales Purilla De Guerra, Gregorio Agustín Canales Purilla y Luisa Selvina Canales Purilla De Ibarra**, para el predio con código **6887** y de área bajo riego de **1.34 ha.**, con un volumen de **19 832.00 m³/año**, ubicado en distrito San Vicente, provincia Cañete, departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°. - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°. - El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Notificar la presente Resolución Administrativa a la Sucesión Intestada, a la Comisión de Usuarios Canal Huanca, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE